



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/03/20 - 10.1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de marzo de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.1.- Reanudación de diversos procedimientos de contratación, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala-Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación a la justificación de la continuidad de los procedimientos administrativos de contratación que se encuentran iniciados al amparo de lo dispuesto en la DA 3^a del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la modificación operada por el artículo único.4 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y visto el informe de la Asesoría Jurídica, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dando nueva redacción, entre otros a su disposición adicional tercera) por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado, que prevé la adopción de medidas con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada.

Vista la Instrucción n° 2/2020 de la Alcaldía, sobre la suspensión de plazos administrativos y procesales a consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la declaración del estado de alarma, en especial su apartado cuarto.

Vistos los distintos informes remitidos por las Áreas justificando la reanudación de los diferentes expedientes de contratación con sujeción a los supuestos fijados en dicho precepto, justificando que están estrechamente vinculados del estado de alarma, o que son indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización de la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-03-2020 11:36:47
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-03-2020 12:47:53



Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reanudar, en los términos de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los procedimientos de contratación que se relacionan en esta parte dispositiva, a la vista de los informes de necesidad suscritos por los respectivos Jefes de Servicio, en los que se justifican las razones en relación a las situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La relación de contratos sería la siguiente:

A) Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental

1.- Contratación de obras para el suministro e instalación de luminarias de tecnología LED para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Almería. (Ac. JGL 17/12/2019). Para protección del interés general, toda vez que a la vez que se garantiza y mejora la prestación de un servicio público como es el alumbrado público, se trata de una contratación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2018.

2.- Contratación de suministro e instalación de dos equipos de captación de agua potable en Rambla Bernal, sondeos 7 y 8. (Ac. JGL 10/12/2019) Para protección del interés general, ya que se aparte de garantizar el funcionamiento del servicio municipal obligatorio de abastecimiento de aguas, ya que se sustituyen dos (2) equipos averiados, se trata de una contratación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del presupuesto de 2018.

3.- Contratación de servicios de vigilancia, seguridad privada, de instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, servicio de custodia de llaves en central receptora de alarmas (cra) y de video-vigilancia del parque de las familias (fase i)". (Ac. JGL 30/12/2019). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, ya que las necesidades a satisfacer mediante el mismo es garantizar la indemnidad de los usuarios del parque y la seguridad de los bienes e instalaciones del parque.

4.- Contratación del servicio de auxiliares de servicios y control de accesos del Parque de las Familias (fase I). (Ac. JGL 20/12/2019). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, como es la tarea de control de acceso al recinto, información a los usuarios, velar por el buen uso de las instalaciones, etc...

B) Delegación de Área de Cultura y Educación.

1.- Contratación de 25.000 abanicos de madera serigrafiada con tela a color. (Ac. JGL 24/2/2020). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, por ser un elemento indispensable y representativo de las Fiestas Patronales de la ciudad de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-03-2020 11:36:47
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-03-2020 12:47:53



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/03/20 - 10.1

2.- Contratación de la atención de las personas usuarias para el acceso a los documentos, la dinamización cultural, así como el mantenimiento de la colección y las instalaciones de la red de bibliotecas públicas municipales de Almería. (Ac. JGL 10/12/2019). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, toda vez que los servicios y suministros que se pretenden contratar son necesarios para el funcionamiento de todas las Bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de este Excmo. Ayuntamiento,

C) Delegación de Área de Servicios Municipales.

1.- Contratación de los servicios de conservación, mantenimiento y reparación de las vías y espacios públicos del término municipal de Almería. (Ac. JGL 20/2/2020). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos cómo es el de mantener y conservar las vías y espacios públicos en las condiciones de viabilidad.

D) Delegación de Área de Presidencia y Planificación (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones)

1.- Contratación de servicios de renovación de licencias de bases de datos de Oracle (Ac. JGL 9/3/2020). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, toda vez que el software de Oracle es utilizado por el Ayuntamiento como gestor de base de datos de la institución, y soporte de aplicaciones como la contabilidad, la administración electrónica o el registro presencial y telemático,

2.- Contratación de adaptación, actualización y mantenimiento de contenidos portal web (Ac. JGL 12/11/2019). Para protección del interés general, ya que la información y la transparencia de la actuación administrativa son un deber para todas las Administraciones Públicas y un derecho para el ciudadano.

E) Área de Economía y Función Pública (Servicio de Gestión Presupuestaria)

1.- Contratación de suministro de prendas de trabajo y equipos de protección individual para el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. (Ac. JGL 17/12/2019). Necesario para el funcionamiento básico de los servicios públicos, concretamente para el servicio municipal obligatorio de prevención y extinción de incendios, además de realizar tareas de rescate, y de contacto físico, siendo necesarios los equipos de protección.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a cada uno de los Concejales Delegados y a los Funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento de Almería y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-03-2020 11:36:47
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-03-2020 12:47:53



Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-03-2020 11:36:47
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	30-03-2020 12:47:53